

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL No 021-2023/GOBIERNO
PIURA-DR-OTA

Piura, 25 JUL. 2023

CONSIDERANDO:

Que, según Directiva No 004- 92-INAP/DNP de fecha 18 de mayo de 1992, es necesario realizar el desempeño de la función pública, para que con su aporte posibilite el logro del Desarrollo Nacional;

Que, la asistencia y puntualidad en la Administración Pública, es un factor fundamental para el cumplimiento y desarrollo de las actividades Institucionales;

En cumplimiento a los artículos 78 y 79.1. del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno regional de Piura, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional No 050-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -PR, de fecha 04 de febrero del 2013;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo 276, D.S. No 005-90-PCM-R.J. No 108 -92 – INAP/ DNP;

Contando con la visación de la Oficina Técnica Administrativa y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional No 055-2023/Gobierno Regional Piura -GR, del 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO -. FELICITAR a los siguientes servidores de esta Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, por su asistencia y puntualidad, en el período de diciembre del 2022 a mayo del 2023:

- ❖ CHUMACERO RIOS SEGUNDO FRANCISCO.
- ❖ REYES SOLANO VERONICA.

ARTICULO SEGUNDO-. Agréguese una copia de la presente Resolución al legajo personal de los referidos trabajadores.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

Francisco Chumacero R
26/07/2023
3:15 pm

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
Econ. Rios